



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

Buenos Aires, 31 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 1359 dictada el 14 de junio de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5918/12, 4029, 4030/15 y 6795/17.

Que por Resolución (CS) N° 5592/01 se crea la carrera citada y se la modifica por Resolución (CS) N° 3949/11.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica de la Facultad de Medicina, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica, dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución (CS) N° 4029/15.

QR



Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

ARTICULO 4°.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo 1° entrará en vigencia para el año académico 2018.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1566

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	MAB
	FA



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica

Denominación del título que otorga

Médico Especialista en Ginecología Oncológica

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina - Universidad de Buenos Aires

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado

Resolución (CS) N° 1359/18

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

Los avances realizados en los últimos años en el campo de la Ginecología Oncológica, han determinado que ésta se haya constituido en diversas partes del mundo como una especialización dentro de la Ginecología. Solo a manera de ejemplo pueden citarse los cursos de especialización de varios años de duración que se realizan en los Estados Unidos, en el marco de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de ese país que otorga, una vez finalizado el entrenamiento, el título de Ginecólogo Oncólogo.

Desde hace muchos años se empezó a reconocer la necesidad de la especialización dentro de la disciplina tóco ginecológica y se comenzaron a individualizar áreas de conocimientos especiales que eran importantes para el cuidado de la salud femenina y que no se podían obtener dentro del programa habitual de residencias en Obstetricia y Ginecología.

En los Estados Unidos, ya en 1969 se definieron áreas particulares de especialización que deberían desarrollarse en programas de entrenamiento posteriores a la residencia tradicional. Una de ellas fue la Oncología Ginecológica, que fue reconocida por el American College of Obstetricia y Ginecología, el American Board y muchas otras Sociedades e instituciones de Estados Unidos.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

-2-

Con respecto a la Ginecología Oncológica, la primera decisión que debió tomarse fue elegir si el objetivo de ésta sería solamente enfatizar la importancia del entrenamiento en la cirugía radical pelviana o proveer al ginecólogo oncólogo de una capacitación más amplia de habilidades y conocimientos. Se decidió que idealmente el ginecólogo oncólogo debía ser un médico que ha adquirido conocimientos y habilidades suficientes para utilizar todas las formas efectivas de tratamiento de los cánceres ginecológicos. Por lo tanto, este especialista debería tener entrenamiento y habilidades concernientes no solamente de cirugía radical sino de terapias radiantes, quimioterapia y patología. Este especialista debería poseer también los conocimientos de medicina general necesarios para afrontar los múltiples problemas de la enferma con cáncer ginecológico. Pero para ello, deberá el candidato haber completado ya la residencia en ginecología y obstetricia. Por todos estos requerimientos, el entrenamiento se debe organizar en un servicio que provea todas las formas efectivas de tratamiento y cuente con material suficiente de cáncer ginecológico.

Así las cosas, en Estados Unidos, finalmente se reconoció en 1972 la especialidad derivada y desde entonces más de VEINTICINCO (25) instituciones ofrecen programas de capacitación de DOS (2) a TRES (3) años de duración. De los MIL DOSCIENTOS (1200) residentes emergentes de la residencia Obstetricia y Ginecología, aproximadamente un QUINCE POR CIENTO (15%) solicita y se aplica a la Ginecología Oncológica y hasta el momento, en estos últimos veinte años se han certificado unos CUATROCIENTOS (400) ginecólogos oncólogos en el American Board.

Además de la proliferación de numerosas sociedades y publicaciones dedicadas al cáncer ginecológico, se produjo una notable intensificación de la investigación clínica y básica sobre el mismo como nunca antes se había realizado. Se presentaron constantemente nuevas estrategias terapéuticas y se desafiaron y modificaron muchos conceptos tradicionales. Estos hechos produjeron un progreso notable en esta área de la Ginecología. Por ejemplo, la vulvectomía radical ya no se considera indispensable para todas las pacientes con cáncer de vulva inicial; otro ejemplo de modificación de conductas quirúrgicas es el hecho que la salpingooforectomía unilateral puede ser tratamiento suficiente para casos seleccionados de cánceres ováricos. La incorporación de la quimioterapia al tratamiento primario del cáncer de ovario también es otro ejemplo, en otra área del tratamiento del cáncer, de la importancia de la especialización derivada, dado que fue concebida por un ginecólogo oncólogo en el M.D. Anderson Hospital, Sección de Ginecología Oncológica.

Otros beneficios han sido la consagración de la necesidad de individualizar los tratamientos, de evaluar los factores de riesgo, y de asignar gran trascendencia a la calidad de vida, reflexionando permanentemente sobre el costo/beneficio. Por ello, no sorprende comprobar que temas como la reconstrucción pelviana, la rehabilitación sexual y la preservación de la fertilidad se hayan transformado en preocupaciones crecientes y legítimas del ginecólogo oncólogo.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

-3-

Además, en la actualidad, diversas Sociedades dedicadas a este fin funcionan en diferentes partes del mundo. Para citar las tres más importantes: la Sociedad de Ginecología Oncológica de los EEUU, cuya revista oficial es *Gynecological Oncology*; la European Society of Gynecological Oncology, ambas con más de veinte años de presencia en el campo de la Medicina. Más recientemente, pero no de menor importancia, se crea la International Gynecologic Cancer Society que nuclea a especialistas de todo el mundo, con su sede central en EEUU.

La complejidad de los tratamientos interdisciplinarios fue creando la necesidad de reunir en una sola persona las habilidades necesarias para poder resolver situaciones conflictivas, no solo en el ámbito quirúrgico, sino además en el manejo de enfermos con enfermedad avanzada potencialmente curables y en aquellos casos no curables.

Que el ginecólogo con inclinación hacia esta especialidad pueda formarse y realizar una capacitación adecuada, en un todo de acuerdo a los avances recientes, nos parece una obligación ineludible para quienes hemos sido, de alguna manera y por imperio de las circunstancias, los pioneros en nuestro país. Desarrollar esta especialidad posbásica, Ginecología Oncológica, no tiene por objetivo solo formar médicos aptos, sino que esta disciplina médica deberá ser, además de científica, de hondo contenido social, psicológico y ético.

Si bien el ejemplo desarrollado en los Estados Unidos no tiene aún parangón, salvo en Australia, Canadá y en los países nórdicos, no pueden desconocerse las contribuciones valiosísimas que otros países han aportado a la Oncología Ginecológica, aunque su organización y preparación de los recursos humanos no haya sido tan racionalmente desarrollada. Sin embargo, seguir el ejemplo norteamericano, australiano y canadiense se hace cada vez más necesario debido a la complejidad del panorama y, como en el caso de nuestro país, a la necesidad imprescindible de certificar la competencia en el manejo de los procesos malignos ginecológicos.

Otras entidades internacionales también reconocen actualmente la necesidad de especialización, algunas de las cuales como la FIGO (Federación Internacional de Sociedades de Ginecología y Obstetricia) con sede en Londres, la ESGO (Sociedad Europea de Ginecología Oncológica); IGCS (Sociedad Internacional de Ginecología Oncológica), priorizan el desarrollo de una guía de buena práctica de Ginecología Oncológica y la formulación de una capacitación y educación a través de programas de Ginecología Oncológica.

En nuestro país, la necesidad de mejorar la formación científica y promover la excelencia en este campo determina que un reconocido grupo de profesionales creara en 1991 la Asociación Argentina de Ginecología Oncológica. Entre ellos se hallaban los ex profesores titulares Guillermo Di Paola, Contreras Ortiz, Arturo Arrigui, el ex profesor titular de la Universidad de Córdoba José Sarria, y el profesor Carlos Prom, de la Universidad de La Plata.



Asimismo, las Sociedades Internacionales que se ocupan del tema como la International Gynecologic Cancer Society creen que el desarrollo de dichos programas, que ya existen en Estados Unidos de América, Australia, Canadá y Europa, deberían implementarse también en nuestro país y ello sería un gran ejemplo para el resto de Sudamérica.

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

No existe ninguna residencia ni concurrencia programática en Ginecología Oncológica en el país. En la actualidad, el Curso de Posgrado "Introducción a la Ginecología Oncológica" dictado en la División Ginecología del Hospital de Clínicas y el Curso "Ginecología Oncológica" de la Facultad de Medicina Virtual son los únicos antecedentes existentes en el país dentro del ámbito de la Universidad de Buenos Aires, pero no otorgan título de Especialista; la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica de la Universidad Nacional de Córdoba, creada con posterioridad a la de la Universidad de Buenos Aires y basada en ella. Existen otros antecedentes de capacitación en la especialidad, pero a nivel privado, no universitario (por ejemplo, Hospital Alemán de Buenos Aires, a cargo del profesor Jorge Gori).

A nivel internacional, los antecedentes son numerosos y llevan muchos años en funcionamiento: en los Estados Unidos la especialidad de Ginecología Oncológica es reconocida desde el año 1972, estableciéndose desde entonces un programa de entrenamiento de entre 8.5 y 9.5 años de duración total, de los cuales los dos o tres últimos son dedicados exclusivamente al área de esta especialidad. En Europa, la European Society of Gynaecologic Oncology (ESGO) fue creada en el año 1983 y junto con la European School of Oncology (ESO) establecieron programas de posgrado de formación y entrenamiento de ginecólogos oncólogos reconociendo así que la necesidad de una atención especializada de la paciente afectada por un cáncer ginecológico es una prioridad en materia de Salud Pública. En el textbook de Ginecología Oncológica se explicita la razón de ser de la especialidad, como así también cómo son los programas y dónde se llevan a cabo, tanto en Europa como en los Estados Unidos de América.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No existen ofertas similares dentro del ámbito de la Universidad de Buenos Aires. No existen residencias de Ginecología Oncológica.

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones.

Se efectuaron consultas a nivel nacional e internacional.



A nivel nacional, emitieron su opinión los profesores titulares Guillermo di Paola (Universidad de Buenos Aires), profesor Pradier (Instituto Nacional del Cáncer), José Sarría y Gustavo Irico (Universidad Nacional de Córdoba), quienes coinciden en que se debe despertar el interés por la actividad docente acorde con un adecuado nivel académico, y formar Ginecólogos Oncólogos en el marco del método científico, capacitados para proporcionar una atención médica especializada a la mujer con patología maligna genito-mamaria.

B) Justificación

La Carrera cumple con la reglamentación vigente en la Universidad de Buenos Aires para las Carreras de Especialización, Resolución (CS) N° 4030/15 que reglamenta las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

- Formar profesionales para realizar cirugías radicales pelvianas y con la experiencia necesaria en operaciones sobre el tracto digestivo y urinario, relacionadas con el cáncer ginecológico.
- Capacitar a los alumnos con conocimientos de los principios de la radiobiología y la física de las radiaciones para colaborar con el radioterapeuta en el manejo de las pacientes que reciben terapia radiante (incluyendo la braquiterapia, radiación externa y los isótopos radiactivos).
- Entrenar en farmacología clínica aplicada a la quimioterapia del cáncer (selección de pacientes, elección de la droga adecuada, administración del tratamiento y cuidado de los efectos tóxicos secundarios).
- Capacitar para realizar el diagnóstico correcto de las neoplasias ginecológicas y correlacionar los hallazgos patológicos con la terapéutica correcta y con el pronóstico.
- Capacitar para diseñar Programas de Diagnóstico Precoz.
- Formar alumnos con conocimientos en cuidados paliativos y en el tratamiento del dolor en la paciente oncológica, conocedores de los principios, reglas y valores bioéticos.
- Formar alumnos con orientación hacia la investigación y la docencia.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

El alumno una vez finalizada su capacitación podrá:

- Conocer integralmente la problemática de la mujer portadora de un cáncer ginecológico y poder resolver todas las situaciones emergentes.
- Conocer todos los avances en cáncer ginecológico y aplicarlos convenientemente al diagnóstico y tratamiento de las diversas formas patológicas.



- Desempeñarse en cualquier centro del país sin necesidad de soportes médicos adicionales, salvo los oportunamente señalados.
- Contar con sólidos conocimientos para el desarrollo de investigación básica y clínica.
- Interpretar y procesar datos clínicos o de investigación de acuerdo a normas de bioestadística.
- Desarrollar conceptos básicos de ética.
- Ser el médico de cabecera a cargo del diagnóstico, tratamiento (médico y quirúrgico) y seguimiento de la mujer con cáncer ginecomamario.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional:

El proyecto institucional se ajusta a lo establecido en la Resolución (CS) N° 4030/15.

Comité Académico

El Comité Académico de la Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica.

Estará integrado por:

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

-7-

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

El coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista universitario reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera.

El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

Director

Podrán actuar como Directores:

- Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos.
- Profesores eméritos y consultos.
- Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto.
- Especialistas universitarios reconocidos en el área o jefes de Servicio especialistas universitarios de la disciplina objeto. Estos tres últimos, deberán ser designados por el Consejo Directivo como docentes libres a tal efecto.

La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre. En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director deberán presentar el aval de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá de deber cumplimentar -para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto, o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido. Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios, se podrá considerar la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias, sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.



- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector, proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina). Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

Director asociado

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen.

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el presente reglamento. El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas

Subdirector

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.



Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

Convenios:

No existen convenios con otras instituciones.

b) Académica:

La carrera se desarrollará en TRES (3) años con CUARENTA Y CINCO (45) semanas anuales y DIECISÉIS (16) horas semanales.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades (*)
	Teórica	Práctica	
Primer año			
Patología y citología oncológica ginecológica	24	66	
Oncología clínica y quimioterapia	24	66	
Radioterapia	24	66	
Cirugía general	38	140	
Metodología de la investigación	88		
Ginecología oncológica I	18	158	
Segundo año			
Cirugía urológica	36	140	
Seminario sobre epidemiología	40		
Ginecología oncológica II	54	474	
Tercer año			
Ginecología oncológica III	72	632	
Subtotal	418	1742	
Total general	2160		

(*) No podrá iniciarse el año siguiente si no se han cumplimentado las rotaciones-pasantías correspondientes y aprobado el examen final del año cursado.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Patología y citología oncológica ginecológica

1. Mecanismos biomoleculares de la carcinogénesis y de las metástasis.
2. Histología de los tumores ginecológicos.
3. Técnicas inmunohistoquímicas básicas.



4. Principios básicos de la citología cervical uterina y de las neoplasias ginecológicas.
5. Tumores de la mama: estudio patológico y molecular en referencia a los cánceres de mama.

Oncología clínica y quimioterapia

1. Principios básicos de la quimioterapia.
2. Principios básicos de la farmacología y clasificación de los principales fármacos
3. Antineoplásicos.
4. Principios básicos sobre inmunología básica y clínica.
5. Principios básicos de hormonoterapia en ginecología oncológica.

Radioterapia

1. Física de las radiaciones.
2. Principios básicos sobre radioterapia externa, braquiterapia y radioisótopos.
3. Modalidades. Indicaciones. Efectos tóxicos.

Cirugía general

1. Reparación de los defectos de la pared abdominal:
 - a.- por cierre simple
 - b.- por colocación de mallas sintéticas
2. Suturas y anastomosis digestivas.
3. Resecciones locales y segmentarias de intestino delgado y colon.
4. Confección y cierre de estonias.
5. Exenteraciones pelvianas.
6. Suturas vasculares arteriales y/o venosas.
7. Manejo postoperatorio normal y patológico de la cirugía intestinal.

Metodología de la investigación

1. Estructuración de protocolos, población y muestras.
2. Diseño de protocolos de investigación básica y clínica.
3. Análisis de datos en estudios descriptivos y en estudios de correlación.

Ginecología oncológica I

1. Cáncer de cuello uterino
 - Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronóstico.
 - Tratamiento quirúrgico: descripción de las distintas técnicas quirúrgicas; conización, traquelectomía radical, Piver I,II,III, Wertheim Meigs, Schauta. Linfadenectomía pelviana y lumboaórtica. Cirugía laparoscópica. Técnica de ganglio centinela.
 - Tratamiento quimioradiante concurrente: Indicaciones, conceptos técnicos generales.
 - Tratamiento de las recurrencias.
2. Cáncer de endometrio
 - Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronóstico.
 - Tratamiento quirúrgico.
 - Anexohisterectomía total: indicaciones y descripción de la técnica laparotómica y laparoscópica.



- Linfadenectomía pelviana y lumboaórtica: Indicaciones y descripción de la técnica laparotómica y laparoscópica.
- Técnica de ganglio centinela.

Tratamientos complementarios: radiante, quimioterápico.

Tratamiento radiante exclusivo Indicaciones y conceptos técnicos generales.

Tratamiento de las recurrencias.

3. Sarcomas uterinos

Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronósticos.

Tratamiento de los distintos tipos histológicos. Procedimientos quirúrgicos y tratamientos complementarios.

4. Tumores de la mama

Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronósticos.

Tratamiento de los distintos tipos histológicos Procedimientos quirúrgicos y tratamientos complementarios.

Cirugía urológica

1. Ureterolisis, ureterostomias, ureterocistoneoanastomosis, técnicas antireflujo, cistorrafas, derivaciones urinarias con intestino delgado y colon.

Seminario sobre epidemiología

1. Diagnóstico de la situación de salud en una comunidad o región.
2. Evaluación de medidas terapéuticas: efecto de nuevas drogas, impacto de nuevos procedimientos.
3. Lectura crítica de la literatura médica.

Ginecología oncológica II

1 Cáncer de ovario

- Carcinoma epitelial: Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronóstico.

Tratamiento quirúrgico del cáncer de ovario temprano y avanzado: indicaciones y descripción de las técnicas quirúrgicas laparotómicas y laparoscópicas

Tratamientos complementarios sistémicos.

Tratamiento quirúrgico de las recurrencias.

- Tumores borderline, germinales y tecoestromales: Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronóstico y tratamiento.

2 Cáncer de vulva

Epidemiología, clínica, estadificación, factores pronóstico.

Tratamiento quirúrgico del tumor vulvar: Indicaciones y descripción de las técnicas.

Tratamiento quirúrgico de los territorios ganglionares: Indicaciones y descripción de las técnicas. Técnica del ganglio centinela.

Tratamiento radiante complementario.

Tratamiento del cáncer de vulva avanzado y recurrente:

Tratamiento quimioradiante concurrente. Procedimientos exenterativos.



Ginecología Oncológica III

- 1- Manejo de la neoplasia trofoblástica gestacional.
- 2- Tumores malignos ginecológicos poco frecuentes.
- 3- Novedades en ginecología oncológica: Lectura crítica de la bibliografía.

Actividades prácticas

Ginecología oncológica I

- 1- Rol como segundo ayudante en todas las operaciones por cáncer pelviano, aplicaciones de braquiterapia y planificación y realización de la quimioterapia.
- 2- Participación como observador en la atención de pacientes en el consultorio a cargo de los docentes y en las maniobras del examen ginecológico efectuado.
- 3- Realización de una monografía y por los menos DOS (2) trabajos científicos de la especialidad.

Ginecología oncológica II

- 1- Rol como primer ayudante en todas las operaciones por cáncer pelviano, aplicaciones de braquiterapia y planificación y realización de la quimioterapia.
- 2- Atención de pacientes en consultorio Indicando los diferentes tratamientos oncológicos bajo supervisión de otro profesional de mayor capacitación.
- 3- Realización de una monografía y por los menos DOS (2) trabajos científicos de la especialidad.

Ginecología oncológica III

- 1- Rol como cirujano de todas las operaciones por cáncer pelviano, aplicaciones de braquiterapia y planificación y realización de la quimioterapia.
- 2- Atención de pacientes en consultorio para poder indicar por sí mismo los diferentes tratamientos oncológicos.
- 3- Realización de una monografía y/o por los menos DOS (2) trabajos científicos de la especialidad. Entrega del Trabajo Final Individual de Carácter Integrador.

Para cumplir los objetivos anteriormente enunciados, el candidato participará del entrenamiento, junto al director y subdirector del curso, de la actividad quirúrgica en Sala de operaciones, y finalizada cuando concluyen las operaciones.

Desde el punto de vista de la radioterapia, deberá participar activamente en la planificación terapéutica de por lo menos CIENTO CINCUENTA (150) pacientes y deberá realizar un mínimo de CINCUENTA (50) aplicaciones de braquiterapia en sus diferentes variantes.

En cuanto a la quimioterapia, deberá intervenir activamente en la planificación de TRESCIENTOS (300) cursos de quimioterapia, su realización y control de la toxicidad. Deberá infundir personalmente no menos de CIEN (100) cursos de quimioterapia.



PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:

La evaluación del desempeño se realizará mediante evaluación diaria de competencias prácticas mediante una planilla de procedimientos; estilo rúbrica en la cual se especifican competencias alcanzadas.

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	tipo	horas				



PRÁCTICAS Y CIRUGIAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Cirujano	Ayudante	Observador	TOTAL
Anexohisterectomía Radical tipo 1	10	10	20	40
Linfadenectomías pélvicas	10	10	20	40
Anexohisterectomía Radical tipo 2	5	10	10	25
Anexohisterectomía Radical tipo 3	5	5	10	25
Linfdenectomia lumboaortica	5	5	5	15
Exenteraciones pelvianas	2	2	2	6
Vulvetomías (todas las variedades) Cirugía citorreductora por cáncer de ovario	3 5	3 10	4 15	10 30
Braquiterapias	50	50	50	150
Quimioterapia	100	100	100	300

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires. Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Residencia completa en Tocoginecología, validada por autoridad nacional o provincial.
- Título de Especialista en Ginecología otorgado por la Universidad de Buenos Aires o título equivalente de otra Universidad Nacional o Extranjera y/o certificación de especialista en Ginecología o Tocoginecología expedido por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Curriculum Vitae (deberá acreditar la experiencia quirúrgica realizada durante la residencia, avalada por jefe de servicio). En caso de haber finalizado ya la residencia, deberá acreditar la experiencia en cirugía vaginal y abdominopélvica de los últimos TRES (3) años.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 37.964/2018

-15-

- Idioma inglés nivel medio en lectoescritura y comprensión de textos.
- Todos los candidatos deberán tener una entrevista personal.
- Se deberá acompañar al trámite de inscripción una fotocopia del DNI.
- Por ser una carrera asistencial deberá adjuntar una fotocopia del SEGURO DE MALA PRAXIS vigente.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- **En forma directa con vacante automática:** forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (FMED-UBA) antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

- **A través de la selección:** sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

c) Vacantes:

Las vacantes se comunicarán anualmente con un mínimo de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo, así como su distribución en caso de que existieran subsedes.

d) Criterios de regularidad:

1. Se exigirá un mínimo de OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia a todas las actividades.
2. Evaluación parcial luego de cada una de las rotaciones, realizada por cada uno de los colaboradores docentes. Se evaluarán los cuatro niveles de la pirámide de Miller. Nota mínima exigida para aprobar SIETE (7).
3. Evaluación al final de cada año a cargo del Director de la Carrera mediante un examen que evaluará los cuatro niveles de la pirámide de Miller. Nota mínima para



aprobar SIETE (7) puntos. No podrá iniciarse el año siguiente si no se han cumplimentado las rotaciones-pasantías correspondientes y aprobado el examen final del año.

4. Se mantendrá la condición de regularidad por dos años solamente (no se podrá cursar el tercer año si no hubiere aprobado el primero).

5. El alumno deberá haber abonado los aranceles correspondientes al año cursado de la Carrera, en tiempo y forma, previo al examen final de cada año.

e) Requisitos para la graduación:

- Aprobar todas las asignaturas que integran el Plan de estudios.

- Presentar y aprobar un Trabajo Final Individual de carácter integrador.

La Carrera de Médico Especialista en Ginecología Oncológica culmina con la presentación de un Trabajo Final Individual de carácter integrador que será evaluado por las autoridades de cada sede. El mismo se evaluará con una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SIETE (7) la nota mínima de aprobación. Los trabajos destacados deberán ser elevados por el Comité Académico a la Secretaría de Educación Médica para su posterior envío a la Biblioteca Central de la Facultad.

- Es necesario que el candidato se encuentre al día con el pago de los aranceles para poder rendir los exámenes parciales y finales correspondientes.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Ginecología Oncológica. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 804/18.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede.)

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Se realizarán reuniones del comité académico con los docentes a los fines de evaluar el desarrollo de la Carrera y considerar la introducción de nuevas temáticas en las distintas áreas así como variantes en la aplicación práctica de las mismas.

Se ha diseñado una ficha-cuestionario de evaluación sobre el desarrollo de la carrera que deberán llenar los estudiantes y que se sumará a un diálogo crítico permanente entre los docentes y entre docentes y cursantes.

El seguimiento de los graduados se llevará a cabo mediante la realización de seminarios, jornadas o congresos de la Carrera de Médico Especialista, con la participación de los mismos.

QR

